



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Alimentos

Radicado: 54-800-40-89-001-2022-00065-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Señálese la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día treinta (30) de septiembre del presente año para llevar a cabo la diligencia de audiencia concentrada de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y se les advierte a la demandante y demandado la norma en cita en su Numeral 3º, Inciso Cuarto de dicha norma.

Como el caso no es complejo y ante el allanamiento parcial de la parte demandada, se celebrará solo una audiencia, es decir, que se concentran las audiencias de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, por lo anterior se decretan las siguientes pruebas:

- 1º- Las documentales allegadas con la demanda y que reúnan los requisitos de Ley a saber, registro civil de nacimiento del menor, acta de audiencia de conciliación.
- 2º- De oficio practicar interrogatorio de parte a la demandante MARIA TERESA RUEDA BALMACEDA conforme a los hechos de la demanda.
- 3º- Las testimoniales las cuales se recepcionarán en la diligencia de audiencia concentrada a saber NAURA ELI CALLEJA ALFONSO.
- 4º- Interrogatorio de parte al demandado YONARBEN MARTINEZ QUINTERO, el cual se recepcionará en la audiencia concentrada, y será practicado por la parte demandante.

PARTE DEMANDADA

- 1º- No dio contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TEORAMA N. DE S

EL DÍA DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE D: 22

FUE NOTIFICADO EN PRESENTE DEL D

ACTUADO EN Lafu